

 Comprometidos con tus derechos	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-06
		Versión No. 04 - 2025
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Talento Humano
	RESOLUCIONES	Páginas: 1 de 3

RESOLUCION No. 071 -2026
(septiembre 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN, SE DECLARAN DIAS HABLES DE TRABAJO ALGUNOS SABADOS Y SE COMPENSAN UNOS DIAS LABORALES ”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 1361 de 2009, modificada por la ley 1857 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ..".
- 2) Que el artículo 211 del capítulo 5° de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.
- 3) Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".
- 4) Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado público es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).
- 5) Que la ley 1857 de 26 de julio de 2017, por medio la cual modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dicta otras disposiciones, establece dos (2) nuevas obligaciones para los empleadores, como se depende del artículo 3, el cual es el siguiente tenor:
 - i) “ (...) Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:
 - ii) *Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*
 - iii) *El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*
- 6) Que dentro del Plan Incentivos Institucionales y Bienestar Social de la Personería Municipal de Girón para la vigencia de 2026, adoptado mediante la Resolución No 006 del 07 de Enero de 2026, se estableció el objetivo de garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, promoviendo las condiciones para que las familias de los servidores públicos de la personería municipal de Girón tengan mayores

 Comprometidos con tus derechos	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-06
		Versión No. 04 - 2025
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Talento Humano
	RESOLUCIONES	Páginas: 2 de 3

espacios de unión familiar, y la posibilidad de afianzar los mismos para efectos de espacios para la Integración Familiar en el enfoque de Equilibrio Psicosocial, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017”

- 7) Que con el fin de promover las condiciones para que las familias de los servidores públicos de la personería municipal de Girón tengan mayores espacios de unión familiar y la posibilidad de afianzar los mismos, y con el propósito de dar cumplimiento a lo contenido en la Resolución No 006 del 07 de Enero de 2026 “Plan de Bienestar y Estímulos”, se considera viable modificar su horario habitual de trabajo, con el fin de que sus funcionarios y personal puedan participar activamente de estas fiestas familiares, culturales, religiosas, y así cumplir con el propósito de garantizar el desarrollo integral de la familia, promover y facilitar las condiciones para que las familias de los servidores públicos tengan mayores espacios de unión familiar, y desarrollo espiritual.
- 8) Que la Resolución No 068 del 01 de septiembre de 2026 establece el desarrollo de la jornada laboral de los funcionarios públicos de la Personería Municipal de Girón, así: **1. HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** De lunes a jueves desde las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el día viernes desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) **2. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** De lunes a jueves desde las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), y el día viernes desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) en jornada continua.
- 9) Que en cumplimiento a los considerandos anteriores se hace necesario declarar días hábiles de trabajo en los cuales se prestará atención al público y se laborará por parte de los funcionarios y equipo vinculado a la entidad, **en jornada continua en el horario de las 7:00 a.m. a 3:30 p.m.**, los siguientes sábados:

DIA LABORADO	DIA COMPESADO
Sábado 19 de septiembre de 2026	Lunes 07 de diciembre de 2026
Sábado 26 de septiembre de 2026	Jueves 24 de diciembre de 2026
Sábado 03 de octubre de 2026	Lunes 28 de diciembre de 2026
Sábado 17 de octubre de 2026	Jueves 31 de diciembre de 2026
Sábado 24 de octubre de 2026	Lunes 04 de enero de 2027

- 10) Que en cumplimiento a lo anterior se hace necesario modificar temporalmente el horario de trabajo en los cuales se prestará atención al público y se laborará por parte de los funcionarios públicos, **con el fin de compensar los días lunes 07 de diciembre, jueves 24 de diciembre, lunes 28 de diciembre, jueves 31 de diciembre y lunes 04 de enero de 2027.**

- 11) En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- 12) **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** días hábiles laborales para la personería Municipal de Girón, y en los cuales se prestará servicio a la comunidad en general, los días sábados 19 de septiembre de 2026, sábado 26 de septiembre de 2026, sábado 03 de octubre de 2026, sábado 17 de octubre de 2026 y sábado 24 de octubre de 2026, en jornada continua de

 Comprometidos con tus derechos	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-06
		Versión No. 04 - 2025
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Talento Humano
	RESOLUCIONES	Páginas: 3 de 3

7:00 a.m. a 3:30 p.m., para compensar los días lunes 07 de diciembre, jueves 24 de diciembre, lunes 28 de diciembre, jueves 31 de diciembre y lunes 04 de enero de 2027, en el marco de las fiestas decembrinas, navidad y fin de año y en los cuales no se laborará.

DIA LABORADO	DIA COMPESADO
Sábado 19 de septiembre de 2026	Lunes 07 de diciembre de 2026
Sábado 26 de septiembre de 2026	Jueves 24 de diciembre de 2026
Sábado 03 de octubre de 2026	Lunes 28 de diciembre de 2026
Sábado 17 de octubre de 2026	Jueves 31 de diciembre de 2026
Sábado 24 de octubre de 2026	Lunes 04 de enero de 2027

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se compensarán los días lunes 07 de diciembre, jueves 24 de diciembre, lunes 28 de diciembre, jueves 31 de diciembre y lunes 04 de enero de 2027, días en los cuales no habrá atención presencial al público.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de Divulgación institucionales, haciendo claridad que nuestros canales virtuales seguirán habilitados al público en general.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad, y demás canales de divulgación institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Girón, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.
Personero Municipal

Proyectó	Revisó
María del Pilar Abril – P.A. 	Marley Carolina Rey García – P.A. 